OTIC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 08 de setiembre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-GM/MPLC, de fecha 10 de febrero de 2016; Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2017-GM/MPLC, de fecha 03 de marzo de 2017; Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018-GM/MPLC, de fecha 28 de marzo de 2018; Acta de Inicio de Ejecución de Proyecto, de fecha 11 de febrero de 2016; Acta de Culminación de Obra, de fecha 14 de noviembre de 2018; Acta de Conciliación Financiera, de fecha 28 de diciembre de 2018; Carta N° 21-2018-MD-CPC-MQH, de fecha 26 de diciembre de 2018; Informe N° 179-2018-MHS/UC-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2018; Informe N° 0220-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 31 de mayo de 2023; Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPLC/A, de fecha 26 de junio de 2023; Carta N° 009-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 12 de julio de 2023; Formato N° 001-2023-CEEL-EET/MPLC – Acta N° 001-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N° 0305-2023-DLP-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 17 de agosto de 2023; Informe N° 1312-2023-GDS/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2023; Informe Legal N° 01106-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (....),17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, están sujeto a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: **a)** Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, **b)** Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así corto de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera , mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-GM/MPLC, de fecha 10 de febrero de 2016, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico y Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"
RESUMEN DE PRESUPUESTO:

Costo Directo	S/857,887.74
Gastos Generales	S/155,847.08

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2023-GM-MPLC

Gastos de Supervisión	S/37,319.89
Gastos de Liquidación de Obra	S/11,155.13
Gastos de Expediente Técnico	S/11,518.63
PRESUPUESTO TOTAL	S/1, 073,728.46

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2017-GM/MPLC, de fecha 03 de marzo de 2017, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar la Primera Ampliación de Plazo de 269 días calendarios del Proyecto de Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con Código SNIP: 322168.

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO (EN NUEVOS SOLES)		INCREMENTO	
VIABLE	MODIFICADO	EN SOLES	EN PORCENTAJE
744,402.5715	1,073.728.45	233,711.55	27.82

SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
MOTIVOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR	
PARALIZACION TEMPORAL DE PLAZO	239
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS (BIENES Y SERVICIOS)	30
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	269

RESUMEN DE LOS PLAZOS DE EJECUCION	
PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO	360 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	269 DIAS CALENDARIO
TOTAL	629 DIAS CALENDARIO

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018-GM/MPLC, de fecha 28 de marzo de 2018, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente modificado N° 01 sin variación presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, por 394 días calendario cuya vigencia es del 01 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018 del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución de Proyecto, de fecha 11 de febrero de 2016, con el cual se da inicio al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", suscrito por el Residente Lic. Jean Carlo Jonathan Rondón Paredes y el Inspector Mg. Fernando Huayotuma Yucra.

Que, mediante Acta de Culminación de Obra, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Antropólogo Álvaro Sánchez Valencia y el Inspector de Proyectos, Antropólogo Javier Umeres Cáceres, quienes comunican la Culminación de la Ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito por el Liquidador Financiero, CPCC Mauro Quispe Huamán; CPC John Edward Gamarra Gonza, Jefe de la Unidad de Liquidación; Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; CPC Marisol Huallpa Sullca, Conciliador Financiero; CPC Angélica Sybila Cajigas Román, Jefe de la Unidad de Contabilidad, con el objeto de ratificar e incluir el costo del PIP: : "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/ 927,247.17, estableciendo que los bienes adquiridos con clasificador de activos no financieros, deben de ser entregados con acta a los beneficiarios; asimismo el Control Gubernamental Preventivo, para el ejercicio del control posterior; además de recomendar la supervisión permanente y el cumplimiento de los procedimientos administrativos en la ejecución de proyectos intangibles.

Que, con Carta N° 21-2018-MD-CPC-MQH, de fecha 26 de diciembre de 2018, suscrito por CPCC Mauro Quispe Huamán, quien entrega la liquidación técnico financiera, del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con Informe N° 179-2018-MHS/UC-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito por la CPC Marisol Huallpa Sullca, Conciliador Financiero, quien señala que habiendo realizado la Revisión, Análisis y Resumen de Conciliación del Expediente de Liquidación Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2023-GM-MPLC

DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", alcanzando el Resumen de la Conciliación Financiera N° 064-2018 y Propuesta de Nota de Contabilidad:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N°064 - 2018 - UE P.A. MPLC -

CODIGO SIF : 2.277177
PROYECTO : MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
RUBRO : 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
LIQUID. FINAN. : CPCC MAURO QUISPE HUAMAN

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL				NOTA CONTABLE	
CUENTA CONTABLE ACTUAL	CUENTA CONTABLE ANTERIOR	ESPECIFICADOR DEL GASTO	DENOMINACION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5506.99	N/A		OTROS GASTOS DIVERSOS		
3905.9901	N/A		INVERSIONES INTANGIBLES	927,247.17	
1504.0501	N/A	2.6.7.15.1	Gastos Por La Contratacion De Personal		156,132.49
1504.0502	N/A	2.6.7.15.2	Gastos Por La Compra De Bienes		99,435.14
1504.0503	N/A	2.6.7.15.3	Gastos Por La Contratacion De Servicios		608,099.00
1505.02	N/A	2.6.8.13.1	Elaboración De Expediente Tecnico		8,000.00
1505.0301	N/A	2.6.8.14.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		42,799.28
1505.0302	N/A	2.6.8.14.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		781.32
1505.0303	N/A	2.6.8.14.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		12,000.00
Por la Liquidacion Financiera Mejoramiento y nivelacion de las capacidades en el logro de aprendizaje y adecuadas oportunidades para continuar estudios superiores de los alumnos de las instituciones educativas de nivel secundario del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convencion					
TOTAL =				927,247.17	927,247.17

Que, con Informe N° 0220-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el CPC Jhon Hipolito Fuentes Torres, Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones, quien solicita se DESIGNE la comisión para la revisión, evaluación y aprobación de expediente de liquidación técnica del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", proponiendo a los siguientes profesionales: CPC Jhon Hipolito Fuentes Torres y al Ing. Zenaida Quispe Cáceres.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPLC/A, de fecha 26 de junio de 2023, el Alcalde, Resuelve, Articulo Primero.- Aprobar, la conformación de la COMISION EVALUADORA TECNICA PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA, para el PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2277177, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de la Convención, en merito a lo establecido en el numeral 9.2.0 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto que se detalla a continuación: .

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACION TECNICA	PROFESION	CARGO EN LA COMISION
01	2277177	MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	C.P.C. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERIA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. ZOOTECNISTA JUVENAL AGUILAR POLO	INGENIERO ZOOTECNISTA	MIEMBRO

Que, con informe N° 01065-2023-GDS/MPLC, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Abog. Herbert Salas Castillo, quien remite el expediente de liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2277177, a la Comisión de Evaluación Técnica de Expediente de Liquidación.

Que, con Carta N° 009-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el CPC Jhon Hipolito Fuentes Torres, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, quien comunica a los Miembros de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de Liquidación de Obra, compuesta por CPC Jhon Hipolito Fuentes Torres y al Ing. Zenaida Quispe Cáceres, quienes deberán de realizar la evaluación de la Liquidación del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", además deberán de generar un acta y formato de evaluación, firmado por los integrantes de la presente comisión.

Que, con Formato N° 001-2023-CEEL-EET/MPLC – Acta N° 001-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, quienes emiten CONFORMIDAD, al Expediente de Liquidación del PIP:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2023-GM-MPLC

"MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con Informe N° 0305-2023-DLP-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por CPC Jhon Hipolito Fuentes Torres, quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2277177, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (…).

Que, con Informe N° 1312-2023-GDS/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Abog. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, quien emite CONFORMIDAD a la Liquidación Técnico Financiero del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2277177, solicitando se apruebe mediante Acto Resolutivo, además de la rebaja contable por la Unidad de Contabilidad, conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC.

|Que, mediante Informe Legal N° 01106-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA, del PIP: "MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2277177.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Segundo: numeral 25, aprobar mediante Resolución los Expedientes de Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Actividades, Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO",** con **CUI N° 2277177,** con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 1,073,728.45, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 944,865.94, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 970,514.27; siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION FINANCIERA N° 064-2018**, de S/ 927,247.17, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
CODIGO SNIP	322168
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2277177
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
UBICACIÓN	
SECTOR	LA CONVENCION
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18)
COSTO DIRECTO	S/ 793,289.70
GASTOS GENERALES	S/ 215,499.81
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 44,844.94
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 8,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,144.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD.)	S/ 1,073,728.45
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 944,865.94
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 970,514.27

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 510-2023-GM-MPLC

COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 927,247.17
FECHA DE INICIO DE OBRA	11 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	10 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE CONCLUSION REAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	12 MESES
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	269 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 43-2017-GM/MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	394 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 119-2018-GM/MPLC
PLAZO DE EJECUCION REAL	1023 DIAS CALENDARIO
DIAS DE ATRASO	0 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación de obras, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Conciliación Contable N° 064-2018**, a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable; así como la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión permanente de transferencia de proyectos de la Municipalidad Provincial de la Convención, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0260-2022-GM-MPLC, de fecha 30 de marzo de 2022, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con **CUI 2277177** (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (…); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- **PRECISAR,** que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- **DETERMINAR,** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2277177**, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- **REMITIR,** copias de los actuados a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades contra quienes resulten responsables al no realizar la LIQUIDACION en los plazos de ley, y respecto a las precisiones advertidas en el Acta de Conciliación Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFÍQUESE,** con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Liquidación de Inversiones, Dirección de Supervisión de Proyectos, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- **DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
GDS
DAP
DLI (Exp. Original)
Contabilidad
Archivo 2023
JWLS/cvo

Página 5 de 5